



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D. -

4120

/10-11



*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de
Buenos Aires sancionan con fuerza de*

Ley

ARTICULO 1° - Conformar una Comisión Provincial, con el objeto de elaborar la Ley de Paritarias Municipales en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2° - La Comisión creada por el artículo precedente tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades que se determinen.

ARTICULO 3° - La Comisión estará será presidida por el Ministro de trabajo de la Provincia de Buenos Aires y además será integrada por seis (6) legisladores de ambas cámaras con representación proporcional, designados por los presidentes de Ambas Cámaras, Seis (6) intendentes, tres (3) del interior y tres (3) del Conurbano bonaerense designados por sus pares del oficialismo y oposición, y cuatro (4) representantes de las entidades gremiales municipales.

ARTICULO 4° - El objetivo de esta comisión será la de elaborar un proyecto que consensúe las posiciones de los actores intervinientes, para ser aprobado por la legislatura bonaerense.

ARTICULO 5° La Comisión creada por el artículo primero deberá expedirse en el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su conformación. Si esta comisión considerare necesario ampliar este plazo, deberá contar con el voto afirmativo de los dos tercios de los integrantes, no excediendo este los noventa (90) días corridos desde el vencimiento del plazo original.

ARTICULO 6° - La Comisión aprobará su reglamento y podrá convocar, para el cumplimiento de sus objetivos, a participar a personas físicas y organismos públicos o privados

ARTICULO 7° - De forma.

RAUL JOAQUIN PÉREZ
Presidente
Bloque F. p. V. / P.J.
Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

Este proyecto tiene por finalidad crear el ámbito de discusión donde todos los actores puedan manifestar su punto de vista con el objeto de lograr el consenso en la elaboración de un Proyecto de Ley que contemple las posiciones del conjunto, para que luego sea aprobado en nuestra Legislatura. Por lo cual es muy importante que esta propuesta llegue a buen termino, con el objeto de resolver una situación que viene generando tensión en todo el ámbito provincial, por una decisión tomada en un momento histórico especial y que hoy al modificarse esas condiciones, este cambio debe ser acompañado con una legislación que refleje el crecimiento que se está produciendo en estos últimos tiempos con la plena la participación de los trabajadores municipales en este modelo de desarrollo con inclusión social.

Dr. RAUL JOAQUIN PÉREZ
Presidente
Bloque F. p V. / P.J.
C Diputados Prov. de Bs. As.